



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-306-2019

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

De mi consideración:

Ref. DP-19-064 FW 2985-3640
FECHA: 13 de mayo de 2019
ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes **10 de mayo de 2019**; visto el contenido del oficio DP-19-064 de la Dirección de Planificación, mediante el cual remite el Acta de entrega recepción de los productos del 1 al 12 de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los productos del 13 al 36 de la propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del contrato complementario de la "Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y elaboración del Plan de Uso y Ocupación del cantón Ambato", para que se tome en cuenta dentro del punto a tratar sobre la recomendación del informe 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que señala: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 5 de febrero de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de: "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que con Resolución del Concejo Municipal RC-089-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de febrero de 2019, acogiendo el contenido del oficio DP-CP-18-054, de la Dirección de Planificación, el Cuerpo Edilicio resolvió: "Aprobar en primer debate del proyecto de: "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato" con las observaciones realizadas constantes en los Considerandos de la presente resolución; y, remitirlo con su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-306-2019
Hoja 2

- Que, mediante informe 014-SC-CPyP-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, analizando que: "...al no existir un documento legal de entrega-recepción de los productos finales de la consultoría en mención..." emite la siguiente recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 05 de febrero de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato";
- Que, en atención a sumilla del señor Alcalde inserta en el informe 014-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Planificación mediante oficio DP-19-064 manifiesta: "Con fecha 28 de noviembre de 2018 se suscribe el Contrato Complementario celebrado entre el GAD Municipalidad de Ambato y el Arquitecto urbanista Msc. Bolívar Eduardo Pauta Calle para la realización de la Complementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 y Elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón, signado con N° CC-UCCP-14-2018, contrato complementario que se lo realizó en función de: (1) Alinear el PDyOT a la nueva Planificación Nacional, (2) Realizar un Plan de Uso y Gestión del Suelo en lugar de un Plan de Uso y Ocupación del Suelo, e (3) Incorporar los nuevos lineamientos establecidos por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.- En el mencionado contrato complementario dentro de la CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS, establece la entrega de los productos 1 al 12 correspondientes a la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y de los productos 13 al 36 referente a la Propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo, dentro de una misma entrega, y una vez revisados los productos entregados por el consultor se ha procedido a elaborar el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS 1 AL 12 DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LOS PRODUCTOS 13 AL 36 DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA "COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL CANTÓN AMBATO", la misma que se adjunta al presente informe.";
- Que, en la presente sesión y luego del debate respectivo se acoge el planteamiento de la ingeniera Salomé Marín en el sentido de que se dé por conocido el oficio DP-19-064 de la Dirección de Planificación y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, tratamiento y recomendación.

RESUELVE

Dar por conocido el contenido del oficio DP-19-064, de la Dirección de Planificación y remitirlo con su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, tratamiento y recomendación.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo
c. c. Alcaldía Sec. Ejecutiva Alcaldía

Obras Públicas

Planificación

Gestión Territorial

RC